ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO EDICIÓN: 8321

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

**4 DE JUNIO DE 2022**

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6774

# ACUERDO

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

**ACUERDO No. OG/004/2022**

**EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29, 35 FRACCIONES I, VI Y XIII Y 36 FRACCIONES I, II y VI DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y 5, 14, FRACCIONES I, VI Y XI, 24 Y 25 FRACCIONES I, III, V, XII, XIII, XIV, XVII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:**

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

**SEGUNDO.** Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el *Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto* de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

**TERCERO.** Que el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

**CUARTO.** Que el quince de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

**QUINTO.** Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

**SEXTO.** Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

**OCTAVO.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracciones I, II, III, VI y VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en concordancia con los artículos 24 y 25, fracciones V, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado; actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, así como, preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, de igual forma, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones se realicen de manera articulada, eficaz y congruente; actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, así como el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano; asimismo, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva.

**NOVENO.** Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismos que señalan que el Secretario Técnico contará con la facultad de proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, además de la fijación de sueldos y demás prestaciones

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

de la plantilla laboral del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** Se **APRUEBA** el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2022, en términos de la propuesta que obra como anexo del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

**Segundo.** Al momento de la aprobación del Manual de Remuneraciones, quedan sin efectos todas las disposiciones administrativas a que haya lugar y que se opongan al mismo.

**Tercero.** La Secretaría Ejecutiva, a través de su Órgano de Gobierno, podrá acorde a la disponibilidad presupuestal correspondiente, considerar para el presente ejercicio lo concerniente al gasto que implique la ejecución de lo establecido en el artículo 10 del presente ordenamiento.

**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA ACT/EXT/OG/SESEA/002/2022.**

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

**LIC. LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS**
Presidente del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

**LIC. ELÍAS GERMAN ARZUBIDE DAGDUG**
Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado.

**C. P. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA**
Titular de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ**
Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

**LIC. MARIO AGUILAR ALVARADO**
Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DR. JORGE ABDO FRANCIS**
Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

**MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ.**
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

**ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "*MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/002/2022.**

Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
2022
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

Índice General

I. Introducción.

II. Marco Jurídico.

III. Disposiciones Generales.

a) Objetivo.

b) Ámbito de Aplicación.

c) Visión, Misión y Valores.

d) Definiciones.

IV. Sistema de Remuneraciones.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

## I. Introducción.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 61 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, elabora el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos, el cual contiene los procesos y fundamentos de índole administrativo que normarán los procedimientos para otorgar las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Ente Público.

Lo antes previsto, es con la finalidad de reglamentar conforme lo establece la Ley de la materia, la entrega de las remuneraciones que se pagan a los Servidores Públicos de confianza y los que se encuentran en la modalidad de honorarios asimilados a salarios que prestan sus servicios en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tal como lo señalan los artículos 66 primer párrafo y 68 primer párrafo, en concordancia con el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 fracción IV de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, donde se menciona que el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos, es el documento donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo, las prestaciones en efectivo, en especie, en servicios, así como de otras prestaciones de carácter extraordinarias de los Servidores Públicos, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

## II.Marco Jurídico.

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

LEYES

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

REGLAMENTO

- Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

MANUALES

- Manual de Normas Presupuestarias de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
- Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

## III. Disposiciones Generales.

### a) Objetivo.

**Artículo 1.-** El manual de remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tiene por objeto establecer los procedimientos y disposiciones normativas generales y específicas para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos de confianza de acuerdo a su nivel jerárquico, adscritos a este Organismo Descentralizado no Sectorizado; así como, para los de honorarios asimilados a salarios.

### b) Ámbito de Aplicación.

**Artículo 2.-** El presente documento normativo es de observancia general y obligatoria sin distinción alguna, para todos los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y serán responsables de su interpretación y aplicación: el titular del ente público, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de acuerdo al asunto, el titular del Órgano Interno de Control; todos en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones.

### c) Visión, Misión y Valores.

**Artículo 3.** Con la finalidad de realizar la debida integración y la correcta entrega de las remuneraciones económicas que perciben los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, estos deberán regirse bajo los principios de:

**Visión:** Consolidar el Sistema Estatal Anticorrupción con el diseño de la política pública, encaminada a la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos, prevención de actos de corrupción y estableciendo mecanismos de coordinación con los demás entes públicos del Estado y sus municipios.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Tabasco

**Misión:** Fungir como órgano de apoyo técnico, brindando la adecuada asistencia, proporcionando los insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y facultades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Valores:** Los valores que el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción observará en el desempeño de sus funciones, son los siguientes:

**Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto hacia las personas con las que trabaja, como con las y los particulares con quienes interactúa con motivo de su empleo, cargo o comisión.

**Honradez:** No utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener un beneficio, provecho o ventaja personal y/o favor de terceros, no buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización para no comprometer sus funciones, considerando que el servicio público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Lealtad:** Responder a la confianza conferida por el Estado; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

**Imparcialidad:** Dar el mismo trato a la ciudadanía y población en general para no conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de recursos públicos para alcanzar los objetivos propuestos.

**Eficacia:** Actuar conforme una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionar la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

**Economía:** Ejercer con legalidad, austeridad y disciplina el gasto público, administrar los bienes, recursos y servicios públicos satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

**Integridad:** Actuar congruentemente con los principios que debe observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, para que prevalezca una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**Competencia por mérito:** Deben ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia.

d) **Definiciones.**

**Artículo 4.** Para los efectos de este Manual, se entenderá por:

I. **Aguinaldo:** La gratificación de fin de año otorgadas al personal conforme al artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 87 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones normativas internas.

II. **Bono de actuación:** Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago a los trabajadores de Confianza, como estímulo al esfuerzo realizado en la prestación de sus servicios.

III. **Bono del día de la Madre**: Son las remuneraciones que se le pagan a las madres trabajadoras de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

IV. **Bono del día del Padre:** Son las remuneraciones que se le pagan a los padres trabajadores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

V. **Bono del día del Servidor Público:** Es la remuneración anual que se paga a los trabajadores por el día del Servidor Público.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

VI. **Bono Navideño:** Es la remuneración anual adicional a que tiene derecho el trabajador de confianza con categoría hasta jefe de departamento como apoyo económico para las fiestas de fin de año, siempre y cuando tengan más de seis meses ininterrumpidos de labores en la SESEA.

VII. **Canasta Alimenticia:** Percepción ordinaria adicional al salario, que se otorga a los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VIII. **Canasta Navideña:** Remuneración anual al servidor público de confianza con categoría hasta jefe de departamento de la SESEA, adicional a su sueldo, con motivo de celebración de las festividades decembrinas.

IX. **Cargo o Comisión:** La unidad impersonal que describe funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

X. **Categoría:** El valor que se le da a un puesto de la estructura orgánica, de acuerdo con el perfil, habilidades, capacidad de solución de problemas y la responsabilidad requerida para desarrollar las funciones o actividades legales que correspondan.

XI. **Compensación por desempeño:** Percepciones ordinarias que se otorgan a los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

XII. **Erogaciones Adicionales:** Percepciones complementarias al salario que se otorgan a los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

XIII. **Ley:** Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco.

XIV. **Ley General:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XV. **Ley de Responsabilidades:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XVI. **Ley Laboral:** Ley Federal del Trabajo.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

XVII. **Ley de los Trabajadores:** Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

XVIII. **Ley del ISSET:** Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

XIX. **Ley de Remuneraciones:** Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

XX. **Manual de Remuneraciones**: Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

XXI. **Órgano de Gobierno:** Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

XXII. **Prima Vacacional:** La prestación económica calculada con base a los periodos a que refiere el Acuerdo por el cual se establece el calendario anual de labores para el año 2022 y enero 2023, y el horario de actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como en los artículos 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, y 80 de la Ley Federal del Trabajo.

XXIII. **Quinquenio**: Prestación económica otorgada en razón de la antigüedad, por cada cinco años de servicio efectivamente prestados hasta llegar a cuarenta años.

XXIV. **Remuneraciones en especie:** Todo beneficio que obtenga un Servidor Público, distinto de la remuneración en efectivo.

XXV. **Secretaria Técnica:** Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

XXVI. **SESEA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

XXVII. **Sueldo Tabular:** Es aquel que incluye el total de los conceptos que recibe el personal de confianza por sueldos base, compensación por desempeño, bono de actuación, erogaciones adicionales y todas aquellas percepciones que, conforme a la Ley de

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

Remuneraciones, Ley laboral, Ley de los Trabajadores y la Ley del ISSET formen parte del salario.

XXVIII. **Sueldo Personal de Confianza:** Es el sueldo base pagado al personal con carácter permanente (confianza) de la SESEA.

XXIX. **Remuneraciones al Personal Eventual:** Es el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros; por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta remuneración excluye a los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

**Artículo 5.** Ningún Servidor Público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

**Artículo 6.** Todos los Servidores Públicos de la SESEA recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones incluido en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

**Artículo 7.** No estarán sometidos a las disposiciones del presente Manual de Remuneraciones, las erogaciones o pagos realizados a personas, con motivo de contrato de prestaciones de servicios profesionales o contratos de naturaleza análoga o equivalente.

**Artículo 8.** Si durante el ejercicio que se trate, existen incrementos derivados de condiciones generales de trabajo, contratos colectivos, convenios o acuerdos, estos aumentos pasarán a formar parte del Tabulador Salarial.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

## IV. Sistema de Remuneraciones.

**Artículo 9.** Se considera remuneración a todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, en numerario o en especie, que reciban los Servidores Públicos de la SESEA en los términos del presente Manual y de la legislación laboral aplicable, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo de su trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 10.** Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior, se integran por las por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas de la siguiente manera:

**I.Percepciones Ordinarias:**

**a)** Sueldo al personal de confianza autorizado conforme al Tabulador.
**b)** Compensación por desempeño.
**c)** Canasta alimenticia.
**d)** Bono de actuación.
**e)** Quinquenio.
**f)** Erogaciones adicionales
**g)** Honorarios Asimilados a Salarios

**II.Percepciones Extraordinarias o variables:**

**a)** Aguinaldo, Prima Vacacional, Ajuste de Calendario, Bono del Día del Servidor Público, Bono del Día de la Madre, Bono del Día del Padre, Bono navideño, Canasta navideña y pagos equivalentes a los mismos que se entregan de manera excepcional a los Servidores Públicos de la SESEA, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de la disposición aplicable.

No se omite manifestar, que las percepciones extraordinarias o variables por su naturaleza, no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del Servidor Público.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

El plazo para el pago de sueldo no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se deberá cubrir el día hábil inmediato anterior, con la salvedad que el Ejecutivo del Estado efectúe de manera oportuna la transferencia de recursos correspondiente a este Ente público.

PERCEPCIONES ORDINARIAS:

**Sueldo Base o de confianza:**

Concepto: Remuneraciones al personal de base o de confianza, de carácter permanente o eventual en virtud de su nombramiento y de acuerdo al Tabulador vigente.

Periodicidad: Quincenal

Fecha de pago: A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

**Compensación por desempeño:**

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los Servidores Públicos, según categoría y nivel dentro del Tabulador de Sueldos.

Periodicidad: Quincenal

Fecha de pago: A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

**Canasta alimenticia:**

Concepto: Son las asignaciones adicionales al salario de los Servidores Públicos, para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos de la familia del trabajador.

Periodicidad: Quincenal

Fecha de pago: A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

**Bono de actuación:**

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago de trabajadores de confianza, como estímulo al esfuerzo realizado en la prestación de sus servicios.

Periodicidad: Quincenal

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

Fecha de pago: A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

**Quinquenio:**

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales al personal de base y de confianza, por concepto de quinquenios laborados ininterrumpidamente al servicio de la SESEA y consecuentemente al Estado, hasta llegar a cuarenta años.

Periodicidad: Quincenal por sistema ordinario de pago

Fecha de pago: A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Cálculo mensual de quinquenios de base y confianza:

| Importe mensual | Antigüedad | Pago |
|---|---|---|
| 2 días sobre Sueldo Tabular | De 5 a menos de 10 | Dividido en dos quincenas |
| 2.5 días sobre Sueldo Tabular | De 10 a menos de 15 | Dividido en dos quincenas |
| 3 días sobre Sueldo Tabular | De 15 a menos de 20 | Dividido en dos quincenas |
| 3.5 días sobre Sueldo Tabular | De 20 a menos de 25 | Dividido en dos quincenas |
| 4 días sobre Sueldo Tabular | De 25 a menos de 30 | Dividido en dos quincenas |
| 4.5 días sobre Sueldo Tabular | De 30 a menos de 35 | Dividido en dos quincenas |
| 5 días sobre Sueldo Tabular | De 35 a menos de 40 | Dividido en dos quincenas |
| 5.5 días sobre Sueldo Tabular | De 40 años en adelante | Dividido en dos quincenas |

**Erogaciones adicionales:**

Concepto: Son las erogaciones complementarias al sueldo, otorgadas al personal de la SESEA, de acuerdo a sus funciones y actividades específicas que impliquen premura y confidencialidad.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

Periodicidad: Quincenal según corresponda

Fecha de pago: A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

| Erogaciones adicionales | | |
|---|---|---|
| Personal | Monto Neto | |
| | Mínimo | Máximo |
| SECRETARIO TÉCNICO | $20,552.04 | $22,437.62 |
| TITULAR DE UNIDAD | $14,004.48 | $18,479.10 |
| DIRECTOR GENERAL | $14,004.48 | $18,479.10 |
| TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | $14,004.48 | $18,479.10 |
| DIRECTOR | $13,999.76 | $15,258.00 |
| COORDINADOR | $6,025.66 | $12,647.94 |
| SUB-DIRECTOR | $4,324.64 | $9,308.98 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | $3,073.22 | $6,734.16 |

**Honorarios Asimilados a Salarios:** Es el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta remuneración excluye a los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

Periodicidad: Quincenal o Mensual según corresponda

Fecha de pago: A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

| Honorarios Asimilados a Salarios | | |
|---|---|---|
| Personal | Monto neto | |
| | Mínimo | Máximo |
| PRESIDENTE Comité de Participación Ciudadana (CPC) | $ 73,757.00 | $ 75,969.71 |
| INTEGRANTE CPC | $ 64,534.00 | $ 66,470.02 |
| AUXILIAR GENERAL | $ 21,250.00 | $ 25,750.00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | $ 12,528.59 | $ 15,181.70 |
| AUXILIAR CHOFER | $ 8,500.00 | $ 10,300.00 |
| AUXILIAR OPERATIVO | $ 5,887.78 | $ 7,134.60 |

Se precisa que el Monto Bruto de las Percepciones por Honorarios Asimilados a Salarios es el mismo monto que se contiene en el presupuesto de egresos.

PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS:

**Aguinaldo o gratificación de fin de año o equivalente:**

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las gratificaciones de fin de año otorgadas al personal de la SESEA que laboraron ininterrumpidamente durante todo el año con la misma categoría, o en caso de cambio, se pagará el aguinaldo conforme a la última registrada en la nómina.

Periodicidad: Anual

Fecha de pago: A más tardar el 15 de diciembre

Cálculo: Equivalente a un rango entre cuarenta y cinco y ochenta y cinco días del total de remuneraciones tabulares dependiendo de la disponibilidad presupuestal, susceptible de modificación en los términos que apruebe el Órgano de Gobierno de la SESEA.

Tratándose de los servidores públicos contratados por Honorarios Asimilados a Salarios, se les otorgará una gratificación equivalente a un mes conforme lo previsto en el contrato respectivo.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

**Prima Vacacional:**

Concepto: Es la asignación económica a la que tienen derecho los trabajadores por haber laborado más de seis meses ininterrumpidamente.

Periodicidad: Anual

Fecha de pago: Se paga en dos emisiones: julio y diciembre.

Cálculo: Corresponde a quince días de Sueldo Tabular dividido en los dos periodos vacacionales, quedando excluido de este beneficio el personal que haya disfrutado de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponda al pago.

**Días adicionales por ajuste al calendario:**

Concepto: Esta prestación se define como pago anual de cinco días de sueldo adicional por el pago de los días 31, y de seis cuando el año sea bisiesto.

Periodicidad: Anual

Fecha de pago: El pago de este concepto se realizará en el mes de diciembre

Cálculo: cinco o seis días del total de remuneraciones.

**Bono del día del Servidor Público:**

Concepto: Es la remuneración anual que se paga a los trabajadores de confianza por el día del Servidor Público, siempre que haya causado alta antes del 02 de enero del ejercicio fiscal que corresponda y esté transcurriendo el sexto mes de labores a la fecha de pago según la categoría que ostenten.

Periodicidad: Anual

Fecha de pago: el pago de este concepto se realiza en el mes de junio de cada año, previa disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos Modificado.

Monto Neto: $2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

**Bono del día de la madre:**

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se otorgan a las madres trabajadoras de la SESEA, con motivo del día de las madres.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

Periodicidad: Anual

Fecha de pago: el pago de este concepto se realiza a más tardar el diez de mayo de cada año.

Monto Neto: $1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)

**Bono del día del Padre:**

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se otorgan a los padres trabajadores de la SESEA, con motivo del día del padre.

Periodicidad: Anual

Fecha de pago: El pago de este concepto se realizará en la primera quincena del mes de junio de cada año.

Monto Neto: $1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)

**Bono navideño:**

Concepto: Es la remuneración anual adicional a que tiene derecho el trabajador de confianza con categoría hasta jefe de departamento como apoyo económico para las fiestas de fin de año.

Periodicidad: Anual

Fecha de pago: A más tardar el 15 de diciembre, previa disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos Modificado.

Monto Neto: $1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)

**Canasta navideña:**

Concepto: Remuneración anual al trabajador de confianza con categoría hasta jefe de departamento de la SESEA, adicional a su sueldo, con motivo de celebración de las festividades decembrinas.

Periodicidad: Anual

Fecha de pago: A más tardar el 15 de diciembre, previa disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos Modificado.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

Monto Neto: $ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100) se paga en monedero electrónico o tarjeta de nómina.

***Pago de finiqûitos:***

Concepto: Son las prestaciones pendientes de pago a los trabajadores que por cualquier motivo dejen de prestar sus servicios a la SESEA y si están integradas por sueldos devengados y no pagados, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario proporcional siempre que se tenga derecho.

Fecha de pago: Según el caso en particular.

Cálculo: Proporcionales de las prestaciones a que se tengan derecho a la fecha de baja del trabajador.

**Pago de liquidaciones:**

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.

Fecha de pago: Según el caso en particular.

Cálculo: Se realiza según corresponda al motivo de la terminación de la relación laboral con el trabajador y las disposiciones legales aplicables al caso en particular.

**Artículo 11.** El Tabulador de Remuneraciones determina los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos que percibe el Servidor Público por nivel de categoría y puesto.

**Artículo 12.** Las remuneraciones netas mensuales y anuales asignadas a los Servidores Públicos de la SESEA, son las que se describen en el Tabulador de Remuneraciones vigente y que será susceptible de ser actualizado o modificado en los términos que disponga el Órgano de Gobierno a propuesta del Secretario Técnico.

**Artículo13.** El Tabulador de Remuneraciones señalado en el presente Manual de Remuneraciones se regirá por las siguientes reglas de aplicación:

I. La vigencia de aplicación corresponde a partir del primero de enero al 31 de diciembre del año de que se trate en términos de las disposiciones aplicables respectivas.

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

II. Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que labora en el horario establecido en el *Acuerdo por el cual se establece el calendario anual de labores para el año 2022 y enero 2023, y el horario de actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*, suscrito el 12 de enero de 2022.

III. Los incrementos o modificaciones salariales, que en su caso se determinen, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal y administrados por la Secretaría Técnica.

**Artículo 14.** La vigilancia respecto sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual de Percepciones, le corresponde al Titular del Órgano Interno de Control de la SESEA, lo anterior de acuerdo a las facultades y atribuciones a que haya lugar.

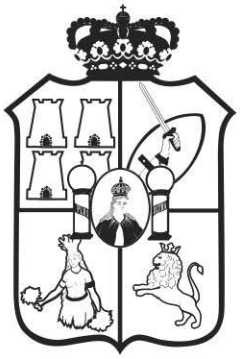

**TABASCO**

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: hmmkCCh7uMrvPX4+QGgOo492v39JdPIQrIeUBSlVaVDeo0/IVbHWRv6OQfHJBQT3nih99+oPI0fhxXL0QaS3cU3/hn3g8btdc7toj+DeoPmMETxnhassJ849jJxgbhVI45Y4IBVFRHyzgI8yJiDerdWDXcde4zYbm0MqI07RMaebt7//BZJGNVPtvjoOcZuxb0MT0+dgW/xLiErRfj/gJP4PPAkdbpkG0zyMwVKo2e3BWCG/L2LvwWQYaiYy85hUVp1wNzpWoaR8CcYwcb0ISYFkBUQdAQpuKx5DNCeg5TF6I4fgfylCWLGli4ClXUFxWPEZuFsCX3VZjNT6dt0QRQ==